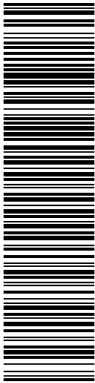


DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/06/2026-26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LH26F-AQ65Z-0NPGV Página 1 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 12:27 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 10:09
	ESTADO FIRMADO 29/06/2026 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725098 LH26F-AQ65Z-0NPGV-16C43CEA42A392D514F2677032F46CC1BC8A260) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DICE HORAS Y SEIS MINUTOS.

ACTA Nº 26/26

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ

CONCEJALES/AS P.P.:

D. JOSE GABRIEL LOPEZ CARREÑO

D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ

D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO

D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ

D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ

EXCUSA SU NO ASISTENCIA:

D^a MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIO ACCIDENTAL:

DON ROBERTO NAVARRO CORRAL

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 12:06 horas del día 26 de junio de 2026, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretario D. Roberto Navarro Corral.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

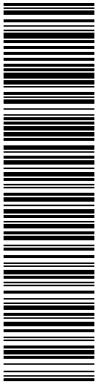
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/06/2026-26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LH26F-AQ65Z-0NPGV Página 2 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 12:27 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 10:09
	ESTADO FIRMADO 29/06/2026 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735098 LH26F-AQ65Z-0NPGV 16C43CEA42A323D511F2677032F46CC1BC8A260) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 25/26, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2026 (EXPTE. 4252/2026).

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 25/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 19 de junio de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 25/26, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 19 de junio de 2026, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO. – AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES. - CONTRATOS Y CONTRATOS MENORES (EXPTE. 1125/2026)

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Obra en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2026.

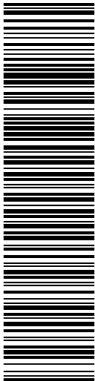
Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 2 abstenciones, de los/as Concejales/as D. Juan Antonio Corral Navarro y D^a M^a del Carmen Sánchez Rodríguez, y 5 votos a favor, del resto de miembros asistentes, por lo que la Junta de Gobierno Local, por mayoría, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



1. la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, correspondiente a contratos, que, a continuación, se detalla:

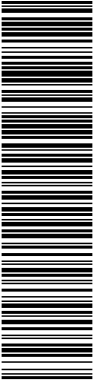
Nº ENTRADA	Nº DOCUMENTO	NOMBRE	IMPORTE
F/2026/210	2600554	COANDA S.L.	379,92
F/2026/482	2604986	COANDA S.L.	1.065,54
F/2026/755	2609467	COANDA S.L.	379,92
F/2026/756	2609468	COANDA S.L.	911,51
F/2026/1101	2614061	COANDA S.L.	379,92
F/2026/1102	2614062	COANDA S.L.	802,28
F/2026/1252	26001348	JULIO BAZA S.A.	6.443,33
F/2026/1397	Emit- 260003	ASOCIACIÓN MUSICAL BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BAZA	15.000,00
F/2026/1404	2618608	COANDA S.L.	379,92
F/2026/1405	2618609	COANDA S.L.	805,44
F/2026/1467	26UTT943/1000008	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,98
F/2026/1495	4004705255	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	7.272,36
F/2026/1501	2026 05	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES SALVANDO VIDAS	6.750,00
F/2026/1514	261121515918	VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A	389,22
F/2026/1521	4	MIRYAM CARMONA GARCÍA DE VILLEGAS	934,00
F/2026/1522	12/26	VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS	605,06
F/2026/1553	Emit- 218	CARMEN SANTOS SANCHEZ POZO	1.542,75
F/2026/1554	Emit- 221	CARMEN SANTOS SANCHEZ POZO	4.807,10
F/2026/1581	FL 12953	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	16,53
F/2026/1582	FL 12923	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	39,92
F/2026/1583	FL 12925	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	43,97
F/2026/1584	FL 12927	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	724,83
F/2026/1585	FL 12929	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	7,87
F/2026/1586	FL 12931	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	19,67
F/2026/1587	FL 12933	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	110,57
F/2026/1588	FL 12935	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	33,74
F/2026/1589	FL 12937	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	124,82
F/2026/1590	FL 12939	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	11,83
F/2026/1591	FL 12941	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	27,42
F/2026/1592	FL 12943	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	84,98
F/2026/1593	FL 12945	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	134,66
F/2026/1594	FL 12947	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	71,32
F/2026/1595	FL 12949	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	24,97
F/2026/1596	FL 12951	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	21,69
F/2026/1597	FL 12955	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	80,11
F/2026/1598	FL 12957	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	8,65
F/2026/1599	FL 12959	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	721,24
F/2026/1600	FL 12924	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	1.004,87
F/2026/1601	FL 12966	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	130,47
F/2026/1602	FL 12926	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	535,35
F/2026/1603	FL 12968	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	322,08
F/2026/1604	FL 12928	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	35,05
F/2026/1605	FL 12974	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	110,59
F/2026/1606	FL 12930	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	25,07
F/2026/1607	FL 12932	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	18,63
F/2026/1608	FL 12970	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	197,91
F/2026/1609	FL 12934	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	53,01
F/2026/1610	FL 12936	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	54,92
F/2026/1611	FL 12938	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	107,42
F/2026/1612	FL 12940	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	56,68
F/2026/1613	FL 12976	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	144,63
F/2026/1614	FL 12942	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	24,06
F/2026/1615	FL 12944	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	132,94

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725098 LH26F-AQ65Z-0NPGV 16C43CEA42A323D51F2677032F46CC1BC9A280) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



F/2026/1616	FL 12986	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	379,73
F/2026/1617	FL 12946	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	46,86
F/2026/1618	FL 12948	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	20,52
F/2026/1619	FL 13210	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	18,12
F/2026/1620	FL 12950	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	66,44
F/2026/1621	FL 12952	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	93,18
F/2026/1622	FL 12954	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	54,38
F/2026/1623	FL 12979	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	692,43
F/2026/1624	FL 12956	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	11,70
F/2026/1625	FL 12958	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	244,82
F/2026/1626	FL 12960	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	397,14
F/2026/1627	FL 12962	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	10.661,99
F/2026/1628	FL 12964	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	541,32
F/2026/1629	FL 12972	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	127,27
F/2026/1630	FL 12981	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	160,60
F/2026/1631	FL 12983	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	11.261,93
F/2026/1632	FL 13212	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	459,99
F/2026/1633	FL 13263	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	484,81
F/2026/1635	FL 12961	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	412,05
F/2026/1636	FL 12963	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	324,05
F/2026/1637	FL 12965	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	596,76
F/2026/1638	FL 12969	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	547,89
F/2026/1639	FL 12971	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	78,43
F/2026/1640	FL 12980	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	636,34
F/2026/1641	FL 12975	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	8.252,90
F/2026/1642	FL 12984	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	536,03
F/2026/1643	FL 12988	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	69,43
F/2026/1644	FL 12977	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	77,15
F/2026/1645	FL 12967	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	46,71
F/2026/1646	FL 12973	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	247,06
F/2026/1647	FL 12978	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	681,63
F/2026/1648	FL 12982	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	485,10
F/2026/1649	FL 12985	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	726,19
F/2026/1650	FL 13211	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	218,71
F/2026/1651	FL 13243	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	7,34
F/2026/1652	FL 13268	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	17,36
F/2026/1653	FL 12987	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	36,70
F/2026/1656	VA 176	ASTRALCAD ENERGÍA, S.L.	302,68
IMPORTE TOTAL EUROS			141.926,46

2. la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, correspondiente a contratos con propuestas de gasto, que, a continuación, se detalla:

Nº ENTRADA	Nº DOCUMENTO	NOMBRE	IMPORTE
F/2026/1233	FRA 02- 2515	DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	28,00
F/2026/1234	Rect-FRA 03- 2516	DIVINO MAESTRO FUNDACIÓN EDUCATIVA	35,00
F/2026/1255	009- 26	VICTORIA Mª CASTILLO CARAYOL	96,80
F/2026/1365	P 10	EMILIO RAMON REQUENA MORENO	16,79
F/2026/1372	F26_ 0134	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	760,61
F/2026/1374	26001493	JULIO BAZA S.A.	1.972,24
F/2026/1376	26001494	JULIO BAZA S.A.	91,27
F/2026/1377	26001495	JULIO BAZA S.A.	645,31
F/2026/1378	26001496	JULIO BAZA S.A.	393,98
F/2026/1379	26001497	JULIO BAZA S.A.	364,02
F/2026/1380	26001498	JULIO BAZA S.A.	4.796,15
F/2026/1381	26001499	JULIO BAZA S.A.	3.032,84

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725088 LH26F-AQ65Z-0NPGV 16C4BCEA42A3923D51F2677032F46CC1BC8A280) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



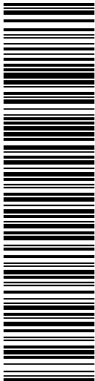
F/2026/1382	26001500	JULIO BAZA S.A.	358,64
F/2026/1383	26001501	JULIO BAZA S.A.	1.031,69
F/2026/1384	GP 409	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	755,81
F/2026/1385	GP 410	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	131,84
F/2026/1386	GP 411	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	749,79
F/2026/1388	GP 441	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	127,15
F/2026/1389	GP 442	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	63,91
F/2026/1393	P-01- 0725	CLUB DEPORTIVO SPORTI	534,82
F/2026/1394	GP. 427	DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L.	195,43
F/2026/1400	- FV2605819	TQ TECNOL S.A.	740,52
F/2026/1401	129-2026 129	OLUKARPA EVENTOS S.L.	242,00
F/2026/1406	F- 0014	ANTONIO SANCHEZ CANO	1.149,50
F/2026/1420	262	Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	262,35
F/2026/1424	12	CRISTIAN GALLARDO MORENO	90,75
F/2026/1426	A326	LUIS MIGUEL LOPEZ GARCÍA	209,00
F/2026/1428	031	BEATRIZ BURGOS MATEOS	181,50
F/2026/1434	F26_ 0142	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	134,31
F/2026/1442	102	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	79,25
F/2026/1443	103	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	87,84
F/2026/1444	2	CLUB DEPORTIVO BASTITANIA	990,00
F/2026/1445	3	CLUB DEPORTIVO BASTITANIA	980,00
F/2026/1459	74.26 SA	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	800,00
F/2026/1467	26UTT943/1000008	UTE ALUMBRADO BAZA	47.791,98
F/2026/1481	Emit- 10	ACRONO ARQUITECTURA S.C.P.	2.591,13
F/2026/1482	26001688	JULIO BAZA S.A.	271,04
F/2026/1483	FV-CR-01-2026-000174	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	485,56
F/2026/1484	A/102	NEUMÁTICOS SAJOMA S.L.	220,22
F/2026/1485	05-2026	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,50
F/2026/1487	7/2026FDC	SÚPER LOZANO SANCHEZ S.L.	675,00
F/2026/1488	S008-26	EMILIA MORENO MARTINEZ	452,69
F/2026/1495	4004705255	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	7.272,36
F/2026/1496	222.26 SA	BRICOBAZA S.L.	207,12
F/2026/1497	FACTURA 432026	SÚPER MANOLI III S.L.	4.413,14
F/2026/1503	145	JOSE LUIS CASTELLANO SANCHEZ	369,60
F/2026/1523	Emit- 152026	FELIPE RUBIO NAVAS	1.000,00
F/2026/1524	FACTURA 472026	SÚPER MANOLI III S.L.	6.521,94
F/2026/1530	2026127	ISMAEL LOPEZ RUIZ	289,80
F/2026/1531	11526	DOLORES SANCHEZ HERNANDEZ	81,25
F/2026/1532	FVR26- 040540	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES SPAIN, S.L.	990,00
F/2026/1533	165-2026 165	OLUKARPA EVENTOS S.L.	242,00
F/2026/1534	AA-003338/2026	HIERROS ROJO, S.L.	431,62
F/2026/1535	C2026 4932	VIVEROS ZUAIME S.L.	556,15
F/2026/1536	C2026 4933	VIVEROS ZUAIME S.L.	30,50
F/2026/1544	C2026 4962	VIVEROS ZUAIME S.L.	86,35
F/2026/1546	A-0010	MANUEL LOZANO MARTINEZ	907,50
F/2026/1547	A-0009	MANUEL LOZANO MARTINEZ	907,50
F/2026/1548	017-26	NURIA COCA MORENO	300,00
F/2026/1549	018-26	NURIA COCA MORENO	550,00
F/2026/1564	Emit- 171	VERDE URBANO PAISAJISMO Y JARDINERÍA S.L.	69.019,54
F/2026/1572	02/2026	OSCAR DOMENE GONZÁLEZ	5.808,00
F/2026/1574	L2606206	CAJA RURAL DE GRANADA	2.967,72
F/2026/1576	FE26 17	MER CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.L.	7.877,51
F/2026/1634	FE26 133	AGUAEMA, S.L.	131.032,90
IMPORTE TOTAL EUROS			316.781,73

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725088 LH26F-AQ65Z-0NPGV 16C43CEA42A3923D514F2677032F46CC18C8A260) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



TERCERO. – AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA (EXPTE. 1125/2026)

De otro lado, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

No obstante, aquellos cuya adjudicación se haya llevado a cabo por precio unitario, procederá también su autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación.

Obra en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 17 de junio de 2026.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Baza a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA, durante el mes de MAYO 2026, POR CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE (51.727,79 €):

Nº LIQUID.	CONCEPTO APORTACIONES ABRIL 2026	IMPORTE
0071/2026	APORTACIÓN ORDINARIA	11.497,98 €
0072/2026	APORTACIÓN CAMIONES SANEAMIENTO	1.984,56 €
0073/2026	APORTACIÓN DEPURADORA	16.255,00 €
0074/2026	APORTACIÓN POTABILIZACIÓN	4.261,99 €
0075/2026	APORTACIÓN MANTENIMIENTO JARDINES	17.480,39 €
0076/2026	APORTACIONES ADIF	247,87 €
IMPORTE TOTAL		51.727,79 €"

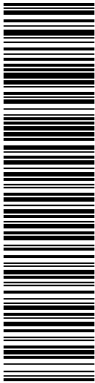
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/06/2026-26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LH26F-AQ65Z-0NPGV Página 7 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 12:27 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 10:09
	ESTADO FIRMADO 29/06/2026 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735098 LH26F-AQ65Z-0NPGV 16C43CEA42A323D511F2677032F46CC18C8A280) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



CUARTO. – AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA EL SEGUNDO PAGO DE LA ADQUISICIÓN DE LA FINCA REGISTRAL Nº 4001, SITA EN CALLEJÓN DE LOS PERALES (EXPTE. 2151/2025)

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2025, en el acuerdo 11-C del Orden del Día, acordó, entre otros, aprobar la adquisición directa de la finca registral 4001 del Término Municipal de Baza, referencia catastral 9594317WG1499S0001XF, propiedad de D. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, D^a FRANCISCA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, D^a ROSA MARÍA SÁNCHEZ JIMÉNEZ y D. ANTONIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, por el precio de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €) a abonar en tres anualidades, a razón de 50.000 € en cada una de ellas, en los plazos expuestos en el informe del Sr. Letrado Asesor Municipal, el cuál obra en el expediente de su razón; y que corresponde el pago para el año 2026 por importe de 50.000,00 €, antes del 31 de julio de 2026.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 15 de junio de 2026, para que se proceda a la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación del pago correspondiente a la segunda anualidad (2026) por importe total de 50.000,00 €, a favor de los terceros y por las cantidades que a continuación se detallan:

- a) La cantidad de 12.500,00 € a favor de Don José Manuel Sánchez Jiménez, con N.I.F. *****316P.
- b) La cantidad de 12.500,00 € a favor de Doña Francisca Sánchez Jiménez, con N.I.F. *****605V.
- c) La cantidad de 12.500,00 € a favor de Doña Rosa María Sánchez Jiménez, con N.I.F. *****648Z.
- d) La cantidad de 12.500,00 € a favor de Don Antonio Sánchez Jiménez, con N.I.F. *****154S.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2026.

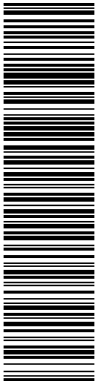
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/06/2026-26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LH26F-AQ65Z-0NPGV Página 8 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 12:27 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 10:09
	ESTADO FIRMADO 29/06/2026 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735088 LH26F-AQ65Z-0NPGV 16C43CEA42A323D511F2677032F46CC18C8A260) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Considerando lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación del pago correspondiente a la segunda anualidad (2026) por la adquisición directa de la finca registral 4001 del Término Municipal de Baza, referencia catastral 9594317WG1499S0001XF, por un importe de 50.000,00 €, a favor de las personas y por las cantidades que, a continuación, se detallan:

- a) La cantidad de 12.500,00 € a favor de Don José Manuel Sánchez Jiménez, con N.I.F. *****316P.
- b) La cantidad de 12.500,00 € a favor de Doña Francisca Sánchez Jiménez, con N.I.F. *****605V.
- c) La cantidad de 12.500,00 € a favor de Doña Rosa María Sánchez Jiménez, con N.I.F. *****648Z.
- d) La cantidad de 12.500,00 € a favor de Don Antonio Sánchez Jiménez, con N.I.F. *****154S.”

QUINTO. – AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, FASE II AÑO 2026 (EXpte. 2933/2026).

A continuación, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de Ayudas Económicas Familiares (Fase II, año 2026), cuya gestión se regula según la Orden de 6 de noviembre de 2023 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, y de acuerdo con el art. 7 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establece la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios.

Las ayudas Económicas Familiares constituyen prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores de riesgo y al mantenimiento de los factores de protección, con el fin de

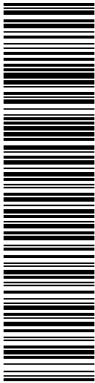
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/06/2026-26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LH26F-AQ65Z-0NPGV Página 9 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 12:27 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 10:09
	ESTADO FIRMADO 29/06/2026 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735088 LH26F-AQ65Z-0NPGV 16C43CEA42A3923D514F2677032F46CC1BC8A260) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, desde un enfoque preventivo y capacitador.

Serán destinatarias de las Ayudas económicas Familiares aquellas familias con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos, especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado, debiendo cumplir en todo caso una serie de requisitos, así como unas obligaciones detalladas en la norma reguladora.

La aportación que realiza para el año 2026 el Ayuntamiento de Baza para dicho Programa asciende a la cantidad de 9.000 €, mientras que la aportación de la Junta de Andalucía es de 8.931 €; y la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 está pendiente de su publicación.

Para esta Segunda Fase del año 2026 se propone un gasto de 6,780 €.

Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización con arreglo a lo establecido en los arts. 13.2 a) del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4, en consonancia con los arts. 172 y 176 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, consta en el expediente de su razón informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social este Ayuntamiento de Baza, de fecha 17 de junio de 2026, y propuesta del Concejal Delegado del Área de Bienestar Social de fecha 17 de junio de 2026.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2026.

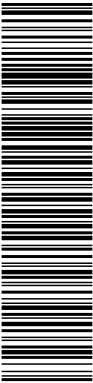
Considerando lo establecido en la Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía,, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las Entidades Locales; Decreto 11/1992, de 28 de enero, de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios; Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725088 LH26F-AQ65Z-0NPGV 16C43CEA42A323D514F2677032F46CC1BC8A260) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás normativa vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las ayudas económicas familiares, correspondientes a la Fase II, Año 2026, por el concepto y cantidades que se indican, siendo el importe total de 6,780,00 €:

Nº EXPEDIENTE FAMILIAS BENEFICIARIAS	Nº DE MENORES	CANTIDAD	CONCEPTO
1.- 9977	2	840 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
2.- 7864	1	600 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
3.- 10207	1	600 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
4.- 9544	2	840 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
5.- 9879	2	600 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
6.- 10631	1	300 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
7.- 6735	1	600 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
8.- 8286	1	600 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
9.- 8797	2	420 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
10.- 1526	2	420 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
11.- 7479	3	660 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
12.- 7883	1	300 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
IMPORTE TOTAL EUROS			6.780,00 “

SEXTO. – AUTORIZACIÓN DE GASTOS CON EL CARÁCTER DE “A JUSTIFICAR” PARA PAGO DE BILLETES A TRANSEÚNTES Y SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL. (EXPTE. 7357/2025)

A continuación, el Secretario da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área de Bienestar Social, de fecha 17 de junio de 2026, y obrante en el expediente de su razón, para que se libre la cantidad de 2.000 € (dos mil euros) a D. Rafael Martínez Sánchez, Educador Social de este Ayuntamiento, para efectuar el pago de los desplazamientos en autobús a personas Transeúntes y a personas en situación de emergencia social, con cargo a la partida de atención a las emergencias y urgencias sociales dentro del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

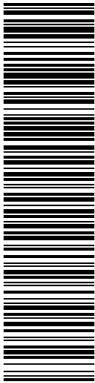
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/06/2026-26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LH26F-AQ65Z-0NPGV Página 11 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 12:27 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 10:09
	ESTADO FIRMADO 29/06/2026 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735098 LH26F-AQ65Z-0NPGV 16C43CEA42A323D514F2677032F46CC1BC8A260) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe emitido por el Director del Área de Bienestar Social, de fecha 17 de junio de 2026.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2026.

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía; Decreto 11/1992, de 28 de enero, de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de D. RAFAEL MARTINEZ SÁNCHEZ, Educador Social de este Ayuntamiento, por importe de DOS MIL EUROS (2.000 €) para hacer frente al pago para efectuar el pago de los desplazamientos en autobús a Transeúntes y a personas en situación de emergencia social, con cargo a la partida de atención a las emergencias y urgencias sociales dentro del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Baza; y que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, por dicho importe, en favor del Sr. MARTINEZ SÁNCHEZ, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales, exigiéndose la devolución de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de los estipulado en este punto.”

SÉPTIMO. –ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

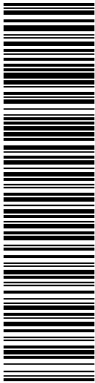
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/06/2026-26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LH26F-AQ65Z-0NPGV Página 12 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 12:27 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 10:09
	ESTADO FIRMADO 29/06/2026 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735098 LH26F-AQ65Z-0NPGV 16C43CEA42A323D511F267702FE46CC1BC8A260) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



A.- ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE CORRESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA FSE+ DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA (EXpte. 4533/2026)

Por el Secretario se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 24 de junio de 2026, obrante en el expediente, para la adhesión de este Ayuntamiento de Baza al Acuerdo Marco de Corresponsabilidad en el tratamiento de Datos Personales del Programa FSE+ de asistencia material básica, en el siguiente sentido:

<<<El Programa FSE+ de Asistencia Material Básica (Programa BÁSICO) constituye una actuación financiada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) destinada a prevenir y combatir las situaciones de privación material de las personas y familias en situación de vulnerabilidad económica y social. Su finalidad es garantizar el acceso a bienes y recursos esenciales, contribuyendo a reducir los efectos de la pobreza, la exclusión social y la privación material severa, especialmente entre aquellos colectivos con mayores dificultades económicas. El Programa se integra en la Prioridad de lucha contra la privación material contemplada en el Programa FSE+ de Asistencia Material Básica 2021-2027, promovido por el Ministerio competente en materia de inclusión social y desarrollado en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

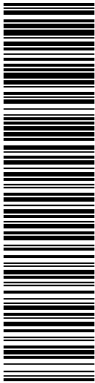
La participación de las Entidades Locales en la ejecución del Programa resulta esencial, al corresponderles funciones de identificación, valoración y derivación de las unidades familiares potencialmente beneficiarias, así como el seguimiento y actualización de la información necesaria para la adecuada gestión de las ayudas. Estas actuaciones se desarrollarán a través del aplicativo corporativo TALIM, herramienta habilitada por la Junta de Andalucía para la gestión, seguimiento, control y trazabilidad de las actuaciones realizadas en el marco del Programa.

El Programa FSE+ de Asistencia Material Básica (Programa BÁSICO) es financiado íntegramente por el Fondo Social Europeo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía por lo que no implica aportación económica directa por parte del Ayuntamiento de Baza.

Con fecha 23 de junio de 2026, la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad ha remitido al Ayuntamiento de Baza participantes la documentación necesaria para la puesta en funcionamiento del Programa BÁSICO, incluyendo el “Acuerdo Marco de Corresponsabilidad en el Tratamiento de Datos Personales del Programa FSE+ de Asistencia Material Básica”, cuya adhesión constituye requisito necesario para la

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/06/2026-26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LH26F-AQ65Z-0NPGV Página 13 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 12:27 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 10:09
	ESTADO FIRMADO 29/06/2026 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725098 LH26F-AQ65Z-0NPGV 16C43CEA42A323D514F2677032F46CC1BC8A260) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



habilitación efectiva de accesos al aplicativo TALIM y para la participación de las entidades locales en la gestión del Programa.

La participación de las Entidades Locales en el Programa BÁSICO implica la realización de tratamientos de datos personales de las personas participantes, por lo que resulta necesario establecer un marco jurídico que regule las responsabilidades de las partes intervinientes en materia de protección de datos personales.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos, y en la normativa nacional de aplicación, la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente y las Entidades Locales participantes actuarán en régimen de corresponsabilidad respecto de los tratamientos de datos personales realizados en el marco del Programa BÁSICO.

El Acuerdo Marco de Corresponsabilidad tiene por objeto regular las respectivas obligaciones, funciones, responsabilidades y compromisos de las partes en relación con el tratamiento de los datos personales necesarios para la ejecución del Programa, garantizando el cumplimiento de los principios de licitud, seguridad, confidencialidad, minimización de datos y responsabilidad proactiva exigidos por la normativa vigente.

Considerando que la adhesión al citado Acuerdo constituye un requisito indispensable para la participación efectiva del Ayuntamiento de Baza en el Programa BÁSICO y que dicha participación permitirá reforzar los instrumentos municipales de atención a las personas y familias en situación de vulnerabilidad social y económica, se estima procedente la adopción del correspondiente acuerdo de adhesión por parte del Ayuntamiento de Baza.

Por todo lo expuesto, SE PROPONE acordar:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Baza conoce y acepta el contenido del “Acuerdo Marco de Corresponsabilidad en el Tratamiento de Datos Personales del Programa FSE+ de Asistencia Material Básica (Programa BÁSICO)”, cuyo texto íntegro se incorpora como Anexo al presente acuerdo, formando parte integrante del mismo.
- 2.- Aprobar la ADHESIÓN del Ayuntamiento de Baza al citado Acuerdo Marco, aceptando expresamente las obligaciones, responsabilidades y compromisos que se derivan del mismo y comprometiéndose a su cumplimiento durante todo el período de participación de esta Entidad Local en el Programa FSE+ de Asistencia Material Básica (Programa BÁSICO).
- 3.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baza para la firma del documento de adhesión y de cuantos documentos resulten necesarios para la plena

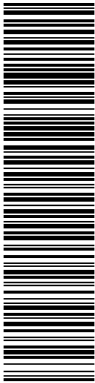
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/06/2026-26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LH26F-AQ65Z-0NPGV Página 14 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 12:27 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 10:09
	ESTADO FIRMADO 29/06/2026 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725098 LH26F-AQ65Z-0NPGV 16C43CEA42A3923D514F2677032F46CC18C9A260) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



efectividad y ejecución del presente acuerdo, así como para la realización de cuantos trámites sean precisos ante la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y demás organismos competentes.>>>

Obra en el expediente el citado Acuerdo Marco, con los siguientes exponen dos y acuerdos:

<<<PRIMERO. Que la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente tiene atribuida la coordinación, planificación, desarrollo y seguimiento de los servicios sociales comunitarios, así como la gestión del Programa BÁSICO en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO. Que las entidades locales participantes intervienen en el programa mediante la valoración de las situaciones familiares, la comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso, la realización de las derivaciones al Programa, el registro y actualización de la información necesaria para su gestión, la custodia de la documentación acreditativa y la colaboración en las actuaciones de seguimiento y control del Programa que les correspondan, de conformidad con lo previsto en su normativa reguladora.

TERCERO. Que los datos personales tratados en el marco del Programa BÁSICO serán gestionados a través del aplicativo TALIM, herramienta corporativa destinada al registro, gestión, seguimiento, control y trazabilidad de las actuaciones desarrolladas por los distintos agentes participantes.

El acceso a dichos datos por parte de las entidades firmantes se limitará estrictamente al ejercicio de las funciones que cada una tenga atribuidas en virtud de la normativa reguladora del Programa BÁSICO y del presente acuerdo, y únicamente en la medida necesaria para garantizar su adecuada gestión, seguimiento, control y evaluación.

Dicho acceso no tendrá la consideración de cesión o comunicación de datos entre las partes, al producirse en el marco de una actividad de tratamiento desarrollada conjuntamente en régimen de corresponsabilidad, de 8 conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

CUARTO. Que ambas partes determinan conjuntamente determinadas finalidades y medios esenciales del tratamiento de datos personales necesario para la ejecución del Programa, por lo que procede regular sus respectivas responsabilidades conforme al artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

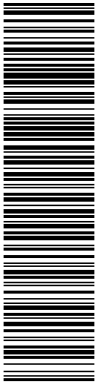
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/06/2026-26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LH26F-AQ65Z-0NPGV Página 15 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 12:27 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 10:09
	ESTADO FIRMADO 29/06/2026 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735098 LH26F-AQ65Z-0NPGV 16C43CEA42A323D514F2677032F46CC18C8A260) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



ACUERDAN

PRIMERO. Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto definir de manera transparente las responsabilidades respectivas de las partes en el cumplimiento de la normativa de protección de datos, garantizando la protección de los derechos de las personas cuyos datos sean tratados.

SEGUNDO. Distribución de responsabilidades.

a) Confidencialidad.

Las partes se obligan a guardar la máxima reserva y secreto sobre toda información confidencial a la que accedan en virtud del instrumento de colaboración, especialmente los datos personales tratados. Se considerará información confidencial toda aquella a la que se acceda durante la ejecución del instrumento de colaboración, salvo la que deba ser pública conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido, incluso tras la finalización del instrumento de colaboración.

Cada parte garantizará que su personal, colaboradores, voluntarios y cualquier persona bajo su responsabilidad:

- respeta la confidencialidad,
- firma los compromisos necesarios,
- recibe instrucciones adecuadas sobre protección de datos.

Las partes mantendrán a disposición de la otra la documentación acreditativa del cumplimiento de estas obligaciones.

b) Información a las personas interesadas.

Las partes acuerdan que cada corresponsable tendrá que facilitar la información prevista en los artículos 13 y 14 del RGPD. Podrá elaborarse un modelo conjunto de información, que se incorporará como anexo si procede.

Se pondrán a disposición del interesado los aspectos esenciales del acuerdo de corresponsabilidad en virtud del artículo 26.2 del RGPD.

c) Ejercicio de derechos.

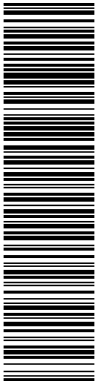
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
039.ACTA JGL: Acta JGL-26/06/2026-26		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LH26F-AQ65Z-0NPGV Página 16 de 24	El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 12:27 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 10:09	FIRMADO 29/06/2026 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725088 LH26F-AQ65Z-0NPGV 16C43CEA42A323D511F2677032F46CC18C8A260) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Las solicitudes de ejercicio de derechos podrán dirigirse indistintamente a cualquiera de las partes tal como establece el artículo 26.3 del RGPD. La parte que reciba la solicitud estará obligada a contestar a la persona interesada para lo cual deberá:

- comunicarla inmediatamente a la otra,
- coordinar la respuesta,
- garantizar coherencia y cumplimiento de plazos.

d) Medidas de seguridad.

Cada parte aplicará medidas técnicas y organizativas adecuadas en su ámbito de actuación, conforme al artículo 32 del RGPD y, cuando proceda, al Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Cuando el tratamiento se realice mediante sistemas sujetos al ENS, se aplicarán las medidas del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, correspondientes a la categoría aplicable: [ALTA / MEDIA/ BÁSICA].

Si no se emplean sistemas sujetos a categorización ENS, se garantizará igualmente un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

e) Violaciones de seguridad.

Las partes se notificarán mutuamente sin dilación indebida y en un plazo máximo de 24 horas cualquier violación de seguridad que afecte a los tratamientos conjuntos, coordinando:

- la evaluación de riesgos,
- la comunicación a la autoridad de control,
- la comunicación a los interesados, cuando proceda.

Las partes acuerdan que la entidad que detecte la violación de seguridad será responsable de las notificaciones derivadas de la misma. En particular le corresponderá realizar la notificación a la autoridad de control competente y, cuando proceda, la comunicación a los interesados, coordinándose con la otra parte para obtener la información necesaria.

f) Delegado/a de Protección de Datos.

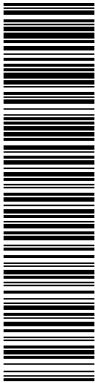
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/06/2026-26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LH26F-AQ65Z-0NPGV Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 12:27 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 10:09
	ESTADO FIRMADO 29/06/2026 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725098 LH26F-AQ65Z-0NPGV 16C43CEA42A323D511F2677032F46CC1BC8A260) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Cada una de las partes comunicará a la otra la identidad y los datos de contacto de su Delegado/a de Protección de Datos (DPD), en caso de que su designación sea obligatoria o se haya realizado de forma voluntaria.

Los datos de contacto de DPD estarán a disposición de las personas interesadas a través de los canales de información que cada parte determine (por ejemplo, su sede electrónica o página web institucional).

TERCERO. Punto de contacto único.- Se designa como punto de contacto para las personas interesadas, en relación con las cuestiones relacionadas con el tratamiento de sus datos personales: dpd.cisjufi@juntadeandalucia.es

CUARTO. Transferencias y encargos. - En el caso de transferencias internacionales a un tercer país o a una organización internacional, se actuará de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V del RGPD. Tampoco se recurrirá a encargados del tratamiento sin un acuerdo previo y formalizado por escrito que cumpla el artículo 28 RGPD.

QUINTO. Vigencia y modificación. - Este acuerdo tendrá la misma duración que el instrumento de colaboración y podrá modificarse por acuerdo expreso entre las partes.

SEXTO. Adhesión. - Las entidades locales participantes se incorporarán al presente acuerdo mediante la firma del correspondiente documento de adhesión por parte de su representante legal.>>>

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Director del Área de Bienestar Social, de fecha 24 de junio de 2026.

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Estatuto de Autonomía para Andalucía; Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

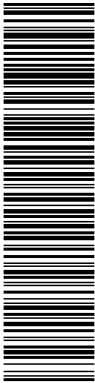
1. Aprobar la propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, citada en la parte expositiva del presente acuerdo, en los términos expuestos.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3ª Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735088 LH26F-AQ65Z-0NPGV 16C43CEA42A323D511F2677032F46CC18C8A260) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2026 (EXPTE. 4456/2026).

Seguidamente, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido.

En el expediente consta propuestas efectuada por la Concejala Delegada del Área de Personal, de fecha 17 de junio de 2026, para la aprobación de la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento de Baza para el año 2026, en el siguiente sentido:

<<<Primero. - la aprobación de la siguiente Oferta de Empleo Publico 2026:

	<u>Nº PLAZAS</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>CÓDIGO</u>
<u>FUNCIONARIOS DE CARRERA</u>				
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
Subescala Técnica				
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A1	28	815
Subescala Administrativo				
ADMINISTRATIVO	1	C1	20	62
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
Subescala Servicios Especiales				
Bomberos				
SUBINSPECTOR DE BOMBEROS PI*	1	B	24	830
BOMBEROS	2	C1	22	51/52
Personal de Oficios				
OFICIAL JARDINERO PI*	1	C1	22	831
PEÓN DE OFICIOS VARIOS	1	C2	16	77
FONTANERO – LECTOR PI*	1	C2	16	87
<u>PERSONAL LABORAL FIJO</u>				
DIRECTOR ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL PI*	1	A2	25	750

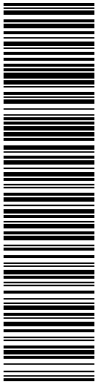
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/06/2026-26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LH26F-AQ65Z-0NPGV Página 19 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 12:27 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 10:09
	ESTADO FIRMADO 29/06/2026 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735098 LH26F-AQ65Z-0NPGV 16C43CEA42A3923D514F2677032F46CC1BC8A260) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



PI*: Promoción Interna.

Segundo. - Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.>>>

Asimismo, obra en el expediente conformidad de los representantes de los trabajadores de este Ayuntamiento, tanto de la Junta de Personal, como del Comité de Empresa.

También consta informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 23 de junio de 2026.

Considerando lo dispuesto en la Constitución Española de 1978; Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

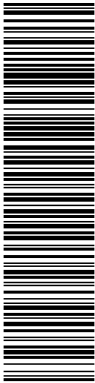
1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada de Personal, y, en consecuencia, la aprobación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento de Baza, año 2026, con las plazas que se recogen en dicha propuesta.
2. Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PARA EL TERCER PAGO DE LA ADQUISICIÓN DE LAS FINCAS REGISTRALES Nº 4849 Y 4854, CONVENIO FAMILIA DENGRA (EXPTE. 3748/2024)

A continuación, el Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejale Delegado del Área Económica, de fecha 26 de junio de 2026, obrante en el expediente, de autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones para el Tercer Pago de la adquisición de las Fincas Registrales nº 4849 y 4854, Convenio FAMILIA DENGRA, en el siguiente sentido:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/06/2026-26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LH26F-AQ65Z-0NPGV Página 20 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 12:27 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 10:09
	ESTADO FIRMADO 29/06/2026 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735098 LH26F-AQ65Z-0NPGV 16C43CEA42A323D514F2677032F46CC1BC8A280) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



<<<Vistos el expediente de gastos tramitado para hacer frente al pago a la familia Dengra, por la adquisición de las fincas registrales 4849 y 4854 en término municipal de Baza.

Una vez pagadas la primera y segunda anualidad, corresponde hacer frente a la tercera anualidad correspondiente al ejercicio 2026.

Con objeto de dar cumplimiento al tercer pago, se acuerda:

- 1.- La Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D^a MARIA PILAR DENGRA MORALES con DNI: **5****6D, para atender al pago de la tercera anualidad de pago por la adquisición de las fincas registrales 4849 y 4854, correspondiente al año 2026, por importe de (26.300,00 €).
- 2.- La Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D^a MARIA DEL CARMEN DENGRA MORALES CON DNI: **6****3C, para atender al pago de la tercera anualidad de pago por la adquisición de las fincas registrales 4849 y 4854, correspondiente al año 2026, por importe de (26.300,00 €).
- 3.- La Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ DENGRA CON DNI: **5****5Q, para atender al pago de la tercera anualidad de pago por la adquisición de las fincas registrales 4849 y 4854, correspondiente al año 2026, por importe de (13.150,00 €).
- 4.- La Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D^a. ANTONIO LUIS RODRIGUEZ DENGRA con DNI: **5****1Q, para atender al pago de la tercera anualidad de pago por la adquisición de las fincas registrales 4849 y 4854, correspondiente al año 2026, por importe de (13.150,00 €).>>>

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Considerando lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

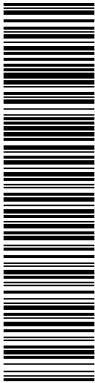
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-26/06/2026-26	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LH26F-AQ65Z-0NPGV Página 21 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 12:27 2.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/06/2026 10:09
	ESTADO FIRMADO 29/06/2026 12:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735088 LH26F-AQ65Z-0NPGV-16C43CEA42A323D511F2677032F46CC1BC8A260) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Sometido el asunto a votación ordina, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, citada en la parte expositiva del presente acuerdo, en los términos expuestos y que se proceda al abono de las cantidades indicadas en favor de las personas detalladas.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 4605/2026)

Por último, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

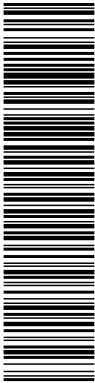
Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 26 de junio de 2026, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA PREMIOS BAZA JOVEN	526,75	110,62	637,37
ALFONSO DÍAZ MATEO	PROPUESTA DE GASTO PARA TRABAJOS DE DESBROCE	1.240,00	260,40	1.500,40
ANTONIO LOZANO LOZANO	PROPUESTA DE GASTO PARA FIJO CIEGO PARA TAPAR URINARIOS MÓDULOS BAÑOS MERCADO SEMANAL	0,00	0,00	100,00
ARLIM, ADOLFO CARO S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA PRODUCTOS LIMPIEZA EDIFICIOS (ROLLO FIXOLINA DE MOPA PLA INI-MOK, DISCO DE CRISTALIZADO ALUMINIO	339,12	71,22	410,34
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA CAMBIO POR ROTURA DE VÁLVULA DEL ASPERSOR DE RIEGO CAMBIO COMPLETO PISTA ATLETISMO	379,98	79,80	459,78
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL PARA AVERÍA SISTEMA ELÉCTRICO VÁLVULA DEL RIEGO CAMPO FUTBOL POLIDEPORTIVO	266,12	55,89	322,01
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA MATERIAL PARA REPARACIÓN EN PABELLÓN Y POLIDEPORTIVO (GRIFO LAVABO, TUERCA DE UNIÓN VÁLVULA DE C	268,10	56,30	324,40
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA AVERÍAS	1.538,88	323,16	1.862,04
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA AVERÍAS	1.533,27	321,99	1.855,26
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA AVERÍAS	1.218,13	255,81	1.473,94
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA AVERÍAS	1.174,99	246,75	1.421,74
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA AVERÍA	1.607,82	337,64	1.945,46
COMERCIAL MORENO 2000 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA BOMBA HUERTOS SOCIALES	2.031,87	426,69	2.458,56
DOLORES SANCHEZ HERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA AVERÍAS	164,79	34,61	199,40
EMIL JOSE BRITO CEDEÑO	PROPUESTA DE GASTO PARA REHABILITACIÓN VIVIENDA PROTEGIDA EN C/ ZAPATERÍA 17 DE BAZA	7.800,00	1.638,00	9.438,00
FEDERICO ALONSO CAYUELA	PROPUESTA DE GASTO PARA SERVICIO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PISCINA MUNICIPAL FINANCIADO POR UE NEXT GENERATION C14.I1.2	750,00	157,50	907,50
FRANCISCO JAVIER GAVILÁN ROMÁN	PROPUESTA DE GASTO PARA ESPECTÁCULO PARA LA NOCHE DE SAN JUAN	1.239,67	260,33	1.500,00
FRANCISCO JAVIER PADILLA PERALES	PROPUESTA DE GASTO PARA UNIFORMIDAD ALUMNADO (POLOS CAMISAS, MARCAJE MANGA TARJETAS ACREDITACIONES ETC)	1.271,68	267,05	1.538,73
GESTIÓN DE CENTROS DE LAVADO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ADQUISICIÓN DE FREGADORA PARA PABELLÓN DE DEPORTES	11.484,00	2.411,64	13.895,64
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA OCA POLIDEPORTIVO (CAJA ESTANCA CIEGA, PROYECTOR POLARIS CAJA CLAVED CAJA SUPERFICIAL HORIZONTAL	951,40	199,79	1.151,19
ISMAEL LOPEZ RUIZ	PROPUESTA DE GASTO PARA KIT RCP	268,50	56,39	324,89
JOSE ANGEL GALLARDO RUIZ	PROPUESTA DE GASTO PARA AVITUALLAMIENTO CARRERA ENFERMEDADES RARAS	0,00	0,00	113,24
JOSE DÍAZ & CRUZ S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO PARA ALOJAMIENTO CON DESAYUNO PARTICIPANTES FESTIVALL JAZZ TE DIGO	0,00	0,00	1.034,00
JOSE GALLARDO RUBIO	PROPUESTA DE GASTO PARA HILO PARA DESBROZADORA, ACEITE, FILTRO ETC...	523,50	109,94	633,44

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1735088 LH26F-AQ65Z-0NPGV 16C43CEA42A3923D511F2677032F46CC1BC8A260), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



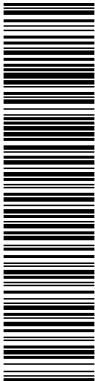
JOSE GALLARDO RUBIO	PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINA CORTACESPED (JUEGO DISPOSITIVO CORTE, CHAPA DE PROTECCI	315,35	66,22	381,57
JOSE TORRES VÉLEZ	PROPUESTA DE GASTO DISCOS Y MATERIAL FERRETERÍA PFEA EXTRAORDINARIO	821,30	172,47	993,77
JUAN ALFONSO FERNANDEZ MARÍN	PROPUESTA DE GASTO PARA	1.200,00	120,00	1.320,00
JUAN BLESA SANCHEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOS DE FARMACIA	0,00	0,00	2.541,31
JUAN LUIS TORRES SANCHEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DE GRANADA REPARACIÓN Y PREVENCIÓN DE DAÑOS POR TEMPORAL FEBRERO 2026	12.300,00	2.583,00	14.883,00
JUAN PEDRO MEDINA MESAS	PROPUESTA DE GASTO PARA 350 MARGARITAS, 50 PENSAMIENTOS, 10 YEDRAS, 3 SOLANOS	0,00	0,00	1.195,00
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 2 TÓNER NEGRO COMPATIBLES	29,76	6,25	36,01
LUCAS LOPEZ CALER	PROPUESTA DE GASTO PARA TRASLADO A MANTENIMIENTO DE MAQUINA CORTACESPED	120,00	25,20	145,20
Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA MANTENIMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	35,45	7,45	42,90
Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA MANGUERA 50M, ENLACES, R. DEHILO, F. DELLAVE, BROCA, CADENA, TIRADORES, TACOS, C. DE ELECTR, CUERDA, PLETINA	281,16	59,04	340,20
MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ CASTAÑO	PROPUESTA DE GASTO PARA ABONO PARA EL CÉSPED DE LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO	86,40	8,64	95,04
MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ CASTAÑO	PROPUESTA DE GASTO PARA ABONO PARA EL CÉSPED PISTA ATLETISMO	432,00	43,20	475,20
MOISÉS GONZÁLEZ CERVIGÓN	PROPUESTA DE GASTO PARA CATERING REUNIÓN ACTIVIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO GEOPARQUE DE GRANADA	0,00	0,00	950,00
MSM INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SL	PROPUESTA DE GASTO PARA HONORARIOS AMPLIACIÓN POLI MUNICIPAL Y ELECTRIFICACIÓN DE GRADERÍO EN C/BULEVAR Nº1,3,5 y 7	1.747,50	366,97	2.114,47
OCCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOCIEDAD UNIPERSONAL	PROPUESTA DE GASTO PARA EXPOSICIÓN DE LOCOMOTORA DE TREN ANTIGUA SEGURO DE BIENES INMUEBLES	0,00	0,00	1.500,91
OCCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOCIEDAD UNIPERSONAL	PROPUESTA DE GASTO PARA TRANSPORTE DE LOCOMOTORA DE TREN ANTIGUA	0,00	0,00	162,23
OCCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOCIEDAD UNIPERSONAL	PROPUESTA DE GASTO PARA PÓLIZA DE SEGURO TRANSPORTE EXPOSICIÓN ARTE BARROCO AMPLIACIÓN PÓLIZA	0,00	0,00	375,91
PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA ARREGLOS FIESTAS BAICO	85,50	17,95	103,45
PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA PINTURA PLÁSTICA 2x15	80,00	16,80	96,80
PIROTECNIA MULHACEN S.L	PROPUESTA DE GASTO PARA PIROTECNIA PARA NOCHE DE SAN JUAN	1.559,88	327,57	1.887,45
PROTOGES INGENIERÍA BIOSOLAR SL	PROPUESTA DE GASTO PARA REDACCIÓN 2 PROYECTOS PARA INSTALACIÓN PLANTA FOTOVOLTAICA POZO DE LA ATALAYA Y ESTAC DEPURADORA	14.550,00	3.055,50	17.605,50
RAÚL IBÁÑEZ FERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA ARRENDAMIENTO MOBILIARIO DE OFICINA	568,00	119,28	687,28
REPARACIONES LOPEZ Y PEREZ, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA REPARACIÓN GR5697 AM 5673FSH 7607 CLF	3.487,19	732,31	4.219,50
RICARDO FERNANDEZ SANZ	PROPUESTA DE GASTO PARA CAMISETAS PARA OCIO NOCTURNO	514,50	108,05	622,55
RICARDO FERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA UNIFORMIDAD DEL ALUMNADO	810,00	170,10	980,10

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1725088 LH26F-AQ65Z-0NPGV 16C4BCEA42A323D514F2677032F46CC1BC8A260) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



SANZ	(POLOS Y CAMISAS MANGA LARGA)			
SANTIAGO CORTINAS SANCHEZ	PROPUESTA DE GASTO PARA CUENTA DE DERECHOS Y SUPLIDOS DEL PROCURADOR EN AUTOS DE DILIGENCIAS PREVIAS 1236/24-PA	0,00	0,00	76,96
STEFAN DANCIU	PROPUESTA DE GASTO PARA 3GUIAS70x90, 2 TABLONES 70x90, 2 TAPADERAS CON BISAGRA, 1 TAPADERA	510,00	107,10	617,10
SUMINISTROS JABALCÓN S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA AVERÍAS ESTACIÓN DE AUTOBUSES (TUBOS, MANGUITO, CODO LATON , GOMA ETC)	18,26	3,83	22,09
TRAVELGAS LEVANTE, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 2 CARGAS DE GAS BUTANO	26,66	5,60	32,26
VACAS MANAGEMENT SLU	PROPUESTA DE GASTO PARA ACTUACIÓN DEL ARTISTA AL DUAL EN FESTIVAL JAZZ TE DIGO	3.000,00	630,00	3.630,00
VITALY HEALTH SERVICES, S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA RECONOCIMIENTOS MEDICO Y PRL TALLER EMPLEO GESTIÓN ADMVA.	0,00	0,00	1.283,24
VIVEROS ZUAIME S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 12 ARGYRANTHEMUM, 3 MARGARITAS	0,00	0,00	84,62
VIVEROS ZUAIME S.L.	PROPUESTA DE GASTO PARA 200 BIDENS AMARILLAS, 15 DIMORFOTECAS BLANCAS	0,00	0,00	1.466,00
	PROPUESTA DE GASTO PARA ORGANIZACIÓN VIII TRIATLÓN DE MENORES CIUDAD DE BAZA 2026	0,00	0,00	1.700,00

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

OCTAVO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12:45 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.

EL SECRETARIO,
Fdo.: ROBERTO NAVARRO CORRAL.